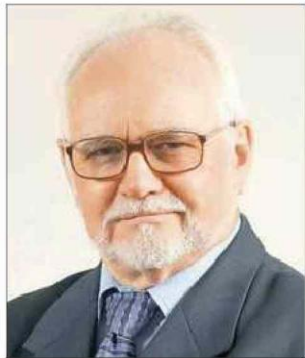


# Los encapuchados



**SILVIA BAEZA**



**PABLO KANGISER**

*Libertad y Desarrollo*

Los encapuchados se han convertido en protagonistas de nuestras calles. Portadas de diarios, símbolos de desorden y daños. Aparecen una y otra vez porque se ha vuelto imposible para la justicia sancionarlos. Y si bien ocultar el rostro puede tener diversos sentidos —la burka, por ejemplo, es un signo religioso—, la capucha ha sido un distintivo de los que actúan temerosos de revelar su identidad. Entre los «chicos malos» que, premunidos de antifaz, asaltaban la bóveda de McPato, y los encapuchados de nuestras ciudades, hay un abismo. Los de hoy no están para divertir a los niños. Son reales y producen daños reales. Dañan a los que marchan esgrimiendo sus demandas, dañan a los carabineros que cumplen su deber de darnos seguridad y, sobre todo, dañan la democracia.

Los delitos cometidos con ocasión de actos públicos son reprochados por autoridades y convocantes a las manifestaciones, pero los daños los paga Moya y nadie se responsabiliza ante los afectados. El ejercicio del derecho de reunión debe realizarse, en los espacios públicos, sin obstaculizar el ejercicio de otros derechos consagrados en la Constitución para los demás miembros de la sociedad, que también merecen amparo cuan-

do son vulnerados. La ciudadanía valora las movilizaciones, pero también pide un límite.

Por ello, es positiva la iniciativa del Gobierno destinada a fortalecer el resguardo del orden público. Da pie para iniciar una conversación sobre cómo fortalecemos y, en especial, cómo defendemos el derecho de reunión y la libertad de expresión de quienes utilizan las movilizacio-

nes como excusa para la violencia. Lo que el Gobierno propone es configurar como agravante de delitos —atentado, amenaza o desórdenes— el actuar ocultando el rostro. Siendo así, debe primero probarse uno de ellos para luego agravar la pena. Esto responde a la prudencia, que aconseja no tipificar delitos de peligro.

Sin embargo, es necesario hacerlo en ciertos casos, como el manejo en estado de ebriedad, donde el hecho de poner en peligro la seguridad del tránsito por la embriaguez es delito aunque no haya daño. De igual forma, debería considerarse como conducta punible el participar en actos públicos ocultando el rostro. Así, quienes incurrieran en esta conducta se encontrarían en delito flagrante y podrían ser neutralizados antes del inicio de los desórdenes y daños. Esto lo recoge un proyecto del senador Chahuán y una anterior iniciativa de la ex presidenta Bachelet. Es razonable estudiar todas las alternativas que desincentiven la comisión de ilícitos por parte de quienes, aprovechando legítimas manifestaciones sociales, cometen desórdenes y desmanes en el amparo del anonimato y la impunidad. La convivencia democrática requiere una protección eficaz.

